

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2020

VISTO el Expediente S- 983/2018, mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, solicita la modificación de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL CON ORIENTACIÓN REGIONAL que se dicta en el marco de la citada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, la carrera de la referencia fue creada por Resolución C.S. N° 192/18, aprobándose por Anexo el Plan de Estudio, y disponiéndose la tramitación de su acreditación ante CONEAU. En el marco de ése procedimiento se emitió una nueva resolución (ad referéndum del Consejo Superior), modificatoria de la anterior, en puntos recomendados por la evaluación de pares (Res R. N° 1082/19).

Que, en esta oportunidad, desde la mencionada Escuela se sugiere modificar la denominación de la carrera, de “Especialización en Derecho Penal con orientación regional” por “Especialización en Derecho Penal”, eliminando la mención de aquella orientación en los textos normativos y el Plan de Estudios de la carrera.

Que, en cuanto a los destinatarios de la propuesta académica, sostienen que debe dirigirse exclusivamente a profesionales con título de abogado, dada la marcada orientación jurídica del Plan de Estudios. Por lo que será necesario modificar el punto e) in fine del Plan de Estudios, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El postulante deberá contar con Título Universitario de grado en Abogacía”

Que a fs. 154/186 de autos *por Resolución R. N° 0433/20* de fecha 21 de abril de 2020 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su “*Artículo 1°: Modificar la denominación de la carrera de postgrado “Especialización en Derecho Penal con orientación regional” por “Especialización en Derecho Penal”, eliminando la mención de aquella orientación en los textos normativos y el Plan de Estudios de la carrera que se dictará en la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, Artículo 2°: Modificar lo dispuesto en el punto e) in fine del Plan de Estudios, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El/la postulante deberá contar con Título Universitario de grado en Abogacía “. Artículo 3°: Incorporar como Anexo de la presente Resolución, el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera de “ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL” de la Universidad Nacional de Jujuy y Artículo 4°: La presente Resolución se adopta ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy.*”

Que a fs. 187 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA. N° 139/2020.

Que a fs.188/191 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. DICTAMEN CAA N° 014/2020.

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo //

//

Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modifícase la denominación de la carrera de postgrado "**Especialización en Derecho Penal con orientación regional**" por "**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**", eliminando la mención de aquella orientación en los textos normativos y el Plan de Estudios de la carrera que se dictará en la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Modifícase lo dispuesto en el punto e) in fine del **Plan de Estudios**, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**El/la postulante deberá contar con Título Universitario de grado en Abogacía**".

ARTICULO 3º: Incorpórase como Anexo de la presente Resolución, el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera de "**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**" de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 4º: Convalídase en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. Nº 0433/20** de fecha **21 de abril de 2020**, emanada del Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN**

a) JUSTIFICACIÓN:

a1) Fundamentación de la carrera:

La Especialización en Derecho Penal representa una propuesta académica innovadora, ya que incorpora en su diseño, contenidos de la dogmática del derecho penal, el sistema internacional de DDHH, normas constitucionales y convencionales que deben ser articulados con la realidad social de la región y valores y principios que aparecen informados por pautas culturales diferentes.

La complejidad de la materia, interpela al intérprete del derecho desde una perspectiva cultural, dado que predispone la construcción de conocimientos desde una dinámica dialógica y reflexiva sobre la materia que constituye su objeto, esto es, aquellos comportamientos que se consideran antijurídicos.

Los datos que aporta la realidad, dan cuenta de la preeminencia de determinadas conductas antijurídicas claramente diferenciadas en el territorio de la región. Llama la atención además, la configuración de tipos penales específicos que sugieren distintas valoraciones sociales del bien jurídicamente protegido por las normas penales, por parte de las distintas subjetividades presentes en el territorio.

Todos estos datos ponen en tensión la pretensión de validez y vigencia del Sistema Penal Argentino en todos los rincones de nuestro país, enervando en particular la virtualidad de una doctrina universal, edificada sobre la base del pensamiento occidental.

Se trata precisamente de deconstruir modelos estereotípicos pensados para otras latitudes, promoviendo la incorporación de miradas regionales a través de la sistematización de la experiencia y de lo cotidiano del ejercicio profesional.

Uno de los mayores déficits encontrados a la hora de valorar las producciones jurídicas en el ámbito nacional, reside en la ausencia de elementos propios de las distintas regiones que componen nuestro país. Ciertamente que ello no es más que la consecuencia de una mirada puertocéntrica que soslaya los aspectos más enriquecedores que tiene el derecho en las zonas geográficamente periféricas pero histórica y culturalmente más dinámicas y fuertes.

En este orden de ideas se inscribe la pretensión de generar un espacio de difusión y producción académica destinado a analizar las problemáticas más relevantes que se suscitan en el ámbito de aplicación del derecho penal en las regiones de NOA de la República Argentina.

Su actualidad es definida por los cada vez más acuciantes planteos jurídicos motivados en delitos que se caracterizan por contener y exhibir alguna impronta cultural propia de los pueblos que habitan la región que no puede ser ignorada a la hora de aplicar el derecho, a riesgo de incurrir en un aplanamiento injustificado de las singularidades inherentes a estos ámbitos geográficos y socio-culturales.

A los fines propuestos, se busca trabajar sobre las aptitudes, capacidades y habilidades necesarias para el desempeño en las áreas de investigación, producción científica, docencia y ejercicio profesional en un ámbito marcado por las singularidades que ofrece el contexto regional sobre la materia. Esta mirada justificante y abarcativa encuentra su razón de ser en que “[E]l derecho es una inusual combinación de lo académico y lo profesional”.¹

a2) Estrategia metodológica:

Para alcanzar aquellos propósitos, a modo propedéutico se estructuran ejes conceptuales enderezados a ordenar el desarrollo de la carrera en forma coherente con la fundamentación descrita en los párrafos anteriores, más un eje transversal a aquellos que al tiempo que los informa, permite nutrirlos de la densidad necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

Así se han agrupado los diferentes contenidos, desde una dinámica comunicacional y organizativa de conocimientos, favoreciendo la construcción de saberes basados en aptitudes y habilidades que posibiliten su exégesis y aplicación, con el grado de exhaustividad que suponen los estudios de posgrado.

A efectos de la organización de los contenidos propuestos se ha seguido el criterio sugerido desde la pedagogía jurídica, que aconseja adoptar una estructura modular y, a la vez, desarrollar un enfoque integrador respecto de todas sus dimensiones.²

Los ciclos seleccionados están conformados por el tratamiento en primer lugar de la Dogmática del Derecho Penal, la Teoría Constitucional y del Sistema de Derechos Humanos; y luego por Delitos con especial relevancia en la región; en tanto que un tercer nivel incorpora contenidos del Derecho Procesal Penal vinculados a la investigación y litigación en el derecho penal, la regulación de la pena y procedimiento recursivo.

Además, se torna necesario incluir contenidos transversales que articulen aquellos ejes, otorgándole sentido al abordaje epistemológico esbozado y la pertinencia de su estudio desde la óptica regional propuesta.

Ciertamente que el diseño de la estructura de la carrera también obedece a un criterio político insustituible y siempre presente al momento de generar iniciativas de esta naturaleza, aun cuando se trate de política académica en su mejor versión y que involucra al grado y, con mayor razón, al posgrado universitario.³

A ello debe sumarse la necesidad de estimular en los participantes de la carrera la generación de productos científicos, estrechamente inspirados en la investigación en terreno, así como a la redefinición de conceptos tradicionales a la luz de la individualidad que ostenta la aplicación del derecho en nuestra región.

De otro lado, esta propuesta se fundamenta en la satisfacción de una creciente demanda de saberes prácticos, contenidos por un marco conceptual con categorías propias, que,

¹ Fiss, Owen, *El derecho según Yale*, publicado en “La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía”, AAVV, Böhrer, Martin F. (comp.), ed. GEDISA-Universidad de Palermo-Yale Law School, Barcelona, 1999, p. 25.

² Palacio, Sergio, A., *Pedagogía jurídica*, ed. Estudio, Buenos Aires, 2017, p. 182.

³ Kennedy, Duncan, *La enseñanza del derecho*, ed. Siglo XXI, colección mínima, Buenos Aires, 2012, p. 13 y siguientes, en el capítulo “La importancia política de la estructura del plan de estudios de la facultad de derecho”.

sin perjuicio de compartir las ideas de base que los inspiran (pues ello surge de elementos dogmáticos ya afianzados) deben responder al desafío que les plantea la realidad local.

A tales efectos se asume que “denominamos marco teórico al componente metodológico de un diseño de investigación, destinado a explicitar las premisas teóricas que estarían presupuestas en el abordaje de un objeto de conocimiento”⁴, criterio que impregna el diseño y la estructura que proponemos para la carrera y para las producciones académicas que se exigirán a los cursantes.

Constituye también un objetivo general, el conseguir la formación integral en materia penal de un universo de profesionales del derecho con asiento y ejercicio en la región, que se vean motivados a producir material científico/académico de calidad para ser difundido y compartido en otros ámbitos científicos del país, en orden a fortalecer no sólo el intercambio doctrinario y jurisprudencial sino también integrar un mosaico científico sólido que no se muestre uniforme sino, por el contrario, diverso.

Es que, como lo sostiene Ricardo Guibourg, es posible comparar, metafóricamente, el panorama del pensamiento jurídico “con un mosaico cuyas piezas provienen de distintas fuentes. Una de esas fuentes, que produce las piezas con las reglas del pensamiento crítico, nos recuerda que no deberíamos depositar una fe ciega en los constructos que hemos elaborados y empleamos para hablar del fenómeno jurídico, porque ellos –como cualquier constructo- contienen ficciones e implican juicios de relevancia emanados de los intereses de cada observador”.⁵

Entre los mecanismos a desarrollar para cumplir este cometido se contará con la aspiración a centrarnos en las habilidades del alumno de la carrera. En este sentido, debe recordarse que “la formación para la investigación implica aprendizajes en el campo de los conocimientos, las habilidades, los hábitos, las actitudes y los valores, pero el núcleo fundamental e integrador de dichos aprendizajes es el desarrollo de habilidades investigativas...”⁶

b) OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo de la investigación científica desde una perspectiva reflexiva crítica, mediante una propuesta académica integral que contemple:

- La importancia del conocimiento y reconocimiento de las distintas subjetividades presentes en el territorio, incorporando la perspectiva regional/cultural a la hermenéutica del derecho penal,
- Las discontinuidades que supone la aplicación de la norma en entramados sociales complejos, que entran en conflictos valorativos del bien jurídico tutelado por aquella norma,

c) OBJETIVOS PARTICULARES:

- Profundizar el conocimiento académico del especializando en temas medulares del Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, facilitándoles el acceso a dispositivos conceptuales, metodológicos y técnicos pertinentes para el abordaje integral de problemáticas relativas a ésta área del derecho.

.-

⁴ Sarlo, Oscar, *El marco teórico en la investigación dogmática*, publicado en “Observar la ley”, AAVV, Christian Courtis (editor), ed. Trotta, Madrid, 2006, p. 180.

⁵ Guibourg, Ricardo A., *Saber derecho*, ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2013, p. 170, bajo el título “Hacia una comprensión amplia del fenómeno jurídico”.

⁶ Mancovsky, Viviana y Moreno Bayardo, María Guadalupe, *La formación para la investigación en el posgrado*, ed. Noveduc, colección Universidad, Buenos Aires, 2015, p. 28.

- Promover la investigación científica en el área de las Ciencias Jurídicas, facilitando la participación de los especializandos en actividades propias de la investigación y la difusión de sus resultados en revistas especializadas.
- Presentar enfoques contemporáneos referidos a los desafíos del derecho penal, orientados a la identificación de las improntas locales dentro un marco de diversidad regional, cultural, social y sus consecuencias jurídicas.
- Formar docentes, investigadores y profesionales que contribuyan al desarrollo regional mediante su participación en el diseño y ejecución de procesos científicos, técnicos, culturales y sociales.
- Propender a la formación de bancos de datos que reúnan, ordenen y difundan la información existente y la desarrollada en la región, vinculada a la temática, fortaleciendo una red de interacción y cooperación institucional.

d) PERFIL ACADÉMICO DEL EGRESADO

El egresado de la carrera:

- Deberá destacarse por tener una mirada interdisciplinaria y con fuerte basamento iusfilosófico y axiológico al momento de analizar, intervenir, asesorar o juzgar en conflictos suscitados por aplicación de la norma penal.
- Estará capacitado para contribuir a la definición de agendas públicas que incorporen soluciones novedosas y más adecuadas al contexto social en las que se aplican las normas penales
- Tendrá manejo de múltiples herramientas conceptuales que ampliarán su perspectiva, empatía y capacidad de adecuación al momento de analizar la situación de la región
- Demostrará capacidad para realizar aportes científicos y académicos de avanzada, y con directo impacto en la región

e) ESTRUCTURA CURRICULAR

La modalidad de cursado será de tipo presencial, en el marco de un plan de Estudios Estructurado sobre una currícula fija compuesta de dos ciclos, un primer Ciclo General, seguido de un Ciclo Especial donde se tratarán Delitos con especial relevancia en la región (Anexo 1).

La carga horaria será de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) horas reloj, sin considerar aquellas dedicadas al Trabajo Final. Tendrá una duración de TRES (3) años.

El Trabajo Final Integrador será individual y consistirá en la confección de un documento que se adecúe a lo previsto en el Reglamento de Trabajo Final que obra en el presente Programa.

El postulante deberá contar con Título Universitario de grado en Abogacía.

f) CUERPO ACADÉMICO (ANEXO II)

g) REQUISITOS DE INGRESO, REGULARIDAD Y PERMANENCIA (ANEXO IV)

Para el ingreso de los alumnos interesados en la carrera se evaluará el cumplimiento del requisito de título de grado, y cancelación de matrícula.

El alumno se considerará regular cumpliendo con el OCHENTA (80%) de la asistencia, y acreditando haber rendido y aprobado igual porcentaje de exámenes correspondientes a los módulos cursados. Es requisito asimismo llevar al día el pago de matrícula y cuotas.

En el caso de alumnos que hubieren culminado el cursado, y no presentaran su Trabajo Final en el plazo previsto, a fin de extender los plazos al sólo efecto de la presentación – por única vez-, podrá abonar una nueva matrícula, obteniendo un nuevo plazo improrrogable de SEIS (6) meses.

h) TITULO

Al culminar la carrera, aprobado el Trabajo Final Integrador, el alumno accederá al título de *Especialista en Derecho Penal*

i) SEDE DE LA CARRERA

Los módulos se dictarán en sede de la Universidad Nacional de Jujuy, en aulas correspondientes al Instituto de Biología de la Altura (INBIAL)

j) FICHAS Y ENCUESTAS – (ANEXO V)

k) MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS – (ANEXO VI)

l) FICHA CON DETALLE DE MÓDULO, CARGA HORARIA, DOCENTE RESPONSABLE – (ANEXO VII)

m) RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LA CARRERA

- Aulas de Dictado: aula con capacidad para 30 alumnos, provista de todos los soportes pedagógicos necesarios para el dictado (pizarra, cañón, proyector, micrófono, computadora con acceso a Internet, etc)

- Salas destinadas para reunión del Cuerpo Docente, Comisión Académica, entrevistas individuales a alumnos.

- Computadoras equipadas para uso en gabinete. Posibilidad de acceder a material de soporte de cada clase provisto en el marco del espacio virtual.

- Acceso a espacios de extensión de la Universidad para actividades que se consideren de utilidad/difusión/información/interés: radio UNJu – web UNJu –

n) FINANCIAMIENTO

La carrera se autofinanciará mediante el cobro de Matrícula de inicio o inscripción, y Cuotas de permanencia. Las mismas serán establecidas en forma anual -por disposición del Comité Académico de la carrera-, de acuerdo al número de inscriptos y alumnos regulares.

ANEXO

CICLO GENERAL

• **DOGMATICA JURIDICA**

Contenidos Mínimos:

Teoría del Delito. cuestiones fundamentales y evolución de las diferentes doctrinas. Teorías de la Imputación Penal. Imputación Objetiva: Jakobs y Roxin. Teoría comunicativa del Delito (Arce Aggeo). Antijuridicidad y causas de Justificación.

Unidad I

Acción. Concepto Negativo y concepto Positivo. Teorías.

Tipo. Tipo Objetivo (Comisivo, Omisivo y de Peligro Abstracto). Tipo Subjetivo, Dolo e Imprudencia. Error de Tipo. Error de Prohibición

Culpabilidad. Evolución dogmática. Reprochabilidad, imputabilidad y exigibilidad de la conducta. Causas de Inculpabilidad. Responsabilidad Penal.

Tentativa. Teorías de su fundamentación.

Unidad II

Autoría y Participación Criminal. Coautoría. Autor Mediato. Instigador. Cómplice primario y secundario.

Concurso de Delitos. Concurso real y concurso ideal. Concurso aparente de normas. Delito continuado.

Punibilidad. Causas de extinción de la acción penal.

La Pena. Clases. Pena Privativa de Libertad. Reincidencia. Pena No privativa de libertad.

Medidas de Seguridad. Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas.

Integrativismo tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico

• **SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

Contenidos Mínimos:

Concepto y fundamento de los derechos humanos. Origen y desarrollo de los derechos humanos. Los derechos humanos en Jujuy. Garantía de los derechos humanos. El derecho internacional de los derechos humanos y su protección.

Unidad I

Los tratados como fuente del derecho de los derechos humanos. La discusión sobre la jerarquía de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. El bloque de constitucionalidad. El significado de los pronunciamientos de los órganos convencionales.

Unidad II

El tiempo de los derechos. Origen y evolución de las generaciones de derechos. El texto y el contexto: Las normas y los hechos. La diferencia entre normativa y efectividad. El desarrollo legislativo posterior, su omisión y la imposibilidad de ejercicio de los derechos.

Unidad III

El problema de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos. Grupos que requieren una protección específica. Mecanismos convencionales y mecanismos extraconvencionales. El derecho internacional penal. Tribunales ad-hoc y la Corte Penal Internacional. Casos.

• **DERECHOS DE TERCERA GENERACION (AMBIENTE)**

Contenidos mínimos:

Convenciones Internacionales sobre delitos ambientales. La fuente constitucional del derecho penal ambiental. El art. 41 de la Constitución Nacional. El art. 22 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

La consulta a las comunidades originarias. El art. 18 del Código Civil y Comercial y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-

Unidad I

El Derecho Penal Ambiental: concepto. Un problema para la dogmática: la dispersión normativa. El código penal vigente y el proyectado. El principio de lesividad: el daño ambiental. actualidad y potencialidad. Autoría: autoría mediata e inmediata, participación. delincuencia organizada. Delitos de corrupción asociados. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Los tipos penales relevantes: tráfico ilegal de residuos; tráfico ilegal de fauna silvestre; delitos relacionados con la gestión del agua.

Unidad II

El derecho procesal penal: -Vigencia de las garantías procesales: los derechos del imputado en crisis. -Los problemas probatorios. Determinación del origen del daño ambiental. Antigüedad de la conducta. Demostración de la autoría. La prueba científica. Peritos.

Unidad III

Los conflictos penales en relación a los derechos de los pueblos originarios.

-El concepto de propiedad en la Convención Americana de Derechos Humanos y su relación con el ambiente: la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los fallos "Awás Tingni" y "Yackie Axa". Los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los superiores tribunales provinciales.

Pueblos en zonas protegidas, parques nacionales, reservas

-Las comunidades originarias como autoras de delitos ambientales y como víctimas. Punibilidad. El error de prohibición.

-Derecho al desarrollo sustentable y derecho penal.

• GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Contenidos mínimos:

Garantías, definición, marco constitucional y supra nacional. La Defensa en Juicio El Debido proceso. Perspectiva trialista y la "justificación" de la resolución judicial-Los casos fáciles, los difíciles y los trágicos.

Unidad I

Derecho a la libertad y detención de las personas. Habeas Corpus. La detención en el Código Procesal Penal de Jujuy. Otras variantes de la restricción de la libertad. Inviolabilidad del Domicilio. La intimidad

Unidad II

Tutela efectiva de la víctima. Derecho al plazo razonable. Prueba como garantía. Prohibición contra la autoincriminación. Derecho al Recurso. Garantía contra el doble juzgamiento. Garantías y Nulidad

• METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Contenidos mínimos:

Introducción a la Investigación científica y jurídica. Bioética y Derecho Penal. Competencias y habilidades para la Investigación jurídica. Metodología y Ética de la investigación, abordaje interdisciplinario con enfoque en Derechos Humanos.

Unidad I

Investigación científica y jurídica: Introducción a la Investigación científica y jurídica. El Derecho como objeto de Investigación y el rol del Derecho en el campo científico. La explicación científica y la argumentación jurídica. El valor ético y social de la investigación jurídica. Código Penal y Código Civil y Comercial su incidencia en la investigación. Consentimiento Informado un derecho, proceso y documento (Conv 169 de la OIT). TICS e investigación jurídica internacional. Investigación jurídica interdisciplinaria con enfoque en Derechos Humanos

Unidad II

Competencias y habilidades para la investigación jurídica. Herramientas para la investigación socio jurídica. La Actividad interpretativa de hechos y de normas (Teoría trialista de W. Goldschmidt). Interpretación Doctrinal, Judicial y Auténtica. Pluralismo jurídico. Derecho comparado. Pertinencia social de la investigación. Conocimientos científicos y tradicionales en el campo del derecho. La patrimonialización de los saberes ancestrales y su utilización en la producción científica. El consentimiento previo. Redacción científica. Y Comunicación.

Unidad III

Metodología y ética de la investigación. Gestión de la investigación. El proyecto de investigación: conceptos generales, estructura. Estudio de Caso. Tipos de diseños. La problemática del enfoque cualitativo vs. cuantitativo en la actualidad. Enfoques alternativos Herramientas de investigación documental y empírica. Protección de datos y fuentes. Búsqueda bibliografía y citación. Métodos cualitativos y cuantitativos Estadísticas y Análisis de Datos. Divulgación. Marcos regulatorios. Estudio de Casos.

• LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL

Contenidos conceptuales:

- 1-La actividad probatoria en los sistemas adversariales.
- 2-Equilibrio dialéctico e igualdad procesal.
- 3-Los cambios en la congruencia como consecuencia de una IPP sin pruebas ni expediente escrito.
- 4-La inserción de la víctima y su impacto en el sistema probatorio y en el proceso en especial referencia a las garantías.
- 5-Prueba y evidencia. Colección e incorporación en juicio.
- 6-Evidencia digital y protección de derechos personalísimos. Intimidad, privacidad y secreto.

• INVESTIGACION Y LITIGACION EN EL SISTEMA ACUSATORIO Y ADVERSARIAL

Contenidos Mínimos

La litigación en el sistema procesal adversarial. Teoría del Caso. Construcción de la teoría del Caso. Características, elementos, funciones y utilidad de ésta teoría. Temas de político criminal en el proceso penal.

Unidad I

Técnicas de litigación oral ante los juzgados de garantías. Audiencia. La centralidad del juicio en el sistema adversarial. Audiencia de Cautela de Garantías. Audiencia de Prueba anticipada.

Técnicas y destrezas de litigación oral ante los Tribunales del Juicio orán en lo penal. El principio de oralidad e intermediación. Discurso de apertura. Declaración del imputado. El interrogatorio directo. Evaluación de credibilidad de testimonios. Las objeciones. El contrainterrogatorio. La organización administrativa.

Unidad II

Principio de oportunidad en la reforma de la Justicia Penal. Marco conceptual. Principio de oportunidad y ultima ratio. Nuevos paradigmas del proceso penal. Momentos para la aplicación del criterio de oportunidad. Efectos. Casos. Conversión de la pena. Derecho comparado

Unidad III

Derecho probatorio en la litigación adversarial. El estándar probatorio para disponer las medidas restrictivas de la libertad. El estándar probatorio para requerir la citación a juicio. La importancia de las instrucciones del Ministerio Público.

• PROBLEMAS CONSTITUCIONALES EN DOSIFICACION DE LA PENA

Cuestiones histórico-discursivas sobre la punición: la historia de las penas se superpone con la misma historia de la humanidad.

Teorías de la pena: retribucionismo vs. prevencionismo.
Las teorías de la prevención: la pena que mira hacia adelante.
Pena y culpabilidad.
Pena y peligrosidad.
Principios que rigen la pena en el Estado constitucional de Derecho.
Penas prohibidas.
Los niveles legales de determinación de la pena.
Los factores puntuales que inciden en la determinación de la pena. Fundamentación y revisión de la pena.

La pena privativa de libertad.
La pena de multa.
La inhabilitación.
El comiso.
La extinción de las penas.
Las medidas de seguridad.

- **PROCEDIMIENTO RECURSIVO**

Contenidos Conceptuales

El derecho a recurrir. Evolución. Fuentes constitucionales y leyes procesales. Expansión del derecho a recurrir y sus límites.
El derecho al recurso como derecho humano fundamental, alcance y consecuencias.
Vías recursivas.
El recurso de Casación.
El recurso de Apelación.
El recurso de Revisión.
La Queja.

CICLO ESPECIAL

Delitos con especial relevancia en la región

- **TRATA**

Contenidos mínimos:

Marco normativo internacional del delito de trata de personas. Régimen jurídico interno. Bien jurídico protegido. Alcances. Competencia Federal. Motivos. Vinculación habitual con otros delitos. Criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre competencia federal. Distintas conductas típicas. Diversos medios comisivos. Finalidad de explotación. Agravantes. Análisis y valor del consentimiento de la víctima. Causales de no punibilidad. Cuestiones procesales

Unidad I

Delito de trata de personas. Naturaleza. Origen. Protocolo de Palermo. Leyes 26364 y 26842. Incorporación al Código Penal Argentino. Bien jurídico protegido. Competencia federal. Vinculación delictiva. Delito de trata y Pueblos originarios

Unidad II

Distintas conductas típicas. Diversos medios comisivos previstos por la norma. Finalidad de explotación. Figuras agravadas.

Unidad III

Consentimiento de la víctima. Análisis y valor. Modificación legislativa. Causales de no punibilidad. Cuestiones de índole procesal.
Análisis de casos locales: trata con fines de explotación laboral. Trata de niños y niñas. La particularidad de Jujuy, provincia de frontera.

- **MIGRANTES :**

Contenidos mínimos:

Globalización, Migraciones y Derechos Humanos. La ONU y los Derechos de los Migrantes. Marco Normativo Nacional. Particularidades en la provincia de Jujuy.

Unidad I

Derechos Humanos y Procedimiento de Control Migratorio. Protección de las personas Migrantes, en el ámbito penal y ante la Dirección Nacional de Migraciones. Rechazo en frontera, expulsión y retención de extranjeros.

Unidad II

Garantías del debido proceso. Análisis Constitucional. Migraciones como factor de desarrollo local e intercultural. Acceso a los derechos sociales y políticas públicas de los migrantes.

Unidad III

Protección Internacional de refugiados y derecho de asilo. El rol del Poder Judicial en la Protección de Derechos de Personas Migrantes. Pronunciamientos de la CIDH. La situación particular de la provincia de Jujuy. Migraciones de y hacia países limítrofes.

- **DELITOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DERECHO PENAL ECONÓMICO**

Contenidos mínimos:

Origen y caracterización. Sujetos de derecho económico. Delito y delincuencia económica. Relación del derecho penal con el derecho económico. Transgresiones abarcadas. Bien jurídico protegido. Orden público económico. Particularidades del régimen. Apartamiento de derecho penal general

Unidad I

Análisis económico del derecho: Orígenes y desarrollo. Aplicación en la actualidad. Costos de transacción e incentivos. El sector de mercado y el sector público.

Unidad II

Régimen sancionatorio administrativo: La jurisdicción administrativa. Responsabilidad administrativa cambiaria. Derecho administrativo sancionatorio. Régimen de responsabilidad. Comprobación de las infracciones.

El Derecho Penal Empresarial: Responsabilidad Penal Corporativa. Introducción y generalidades de la responsabilidad penal de la Empresa. Delitos en particular: Fraudes a la Industria y al Comercio. Administración fraudulenta. Balance falso. Agiotaje. Delitos más usuales en la región

Unidad III

Derecho Penal Intelectual e Industrial: Bien Jurídico Protegido. Defraudación genérica de los derechos intelectuales. Defraudaciones especiales. Ley 22.362: Marcas y Designaciones, Delitos contra la Propiedad Industrial. Ley 24.481 Patentes de invención y modelos de utilidad: Objetos sobre los cuales recae la protección, Delitos contra los derechos del inventor. Delitos Informáticos. Defraudaciones mediante tarjetas de crédito y débito. Fraude fideicomisario.

- **DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Contenidos mínimos:

Introducción. Bien jurídico de Administración Pública. Funcionario Público. Delitos vinculados con la función. Casos

Unidad I

Administración Pública. Concepto dogmático de funcionario Público en el Código Penal. Bases constitucionales y convencionales contra la corrupción funcional. Enfoques de la corrupción. Códigos de Ética en la Función Pública. Autoría y participación criminal. Delitos Especiales. Comisión por omisión. Posición de garante del Funcionario Público.

Unidad II

Delitos cometidos por particulares contra la Administración Pública. Atentado y resistencia a la autoridad. Fallo plenario Polienko. Bien Jurídico protegido. Tipo Objetivo y subjetivo. Consumación y Tentativa. Falsa Denuncia. Delito de Falso Testimonio. Violación de sellos y Documentos. Evasión y quebrantamiento de pena.

Unidad III

Delitos cometidos por Funcionarios Públicos. Cohecho, Exacciones ilegales y concusión. Malversación de Caudales Públicos. Casos. Negociaciones incompatibles con la Función Pública. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y su no justificación. Requisitos objetivos y subjetivos del Prevaricato. Denegación y Retardo de Justicia.- Independencia y diferencias de ambas figuras.

• **DERECHO TRIBUTARIO.**

Contenidos mínimos:

Derecho Tributario Sustantivo. Noción Preliminar. Fuentes. Poder Tributario. Norma Jurídica Tributaria. Relación Jurídica Tributaria. Eficacia temporal y Espacial. Interpretación de las normas tributarias. Segunda Parte: Obligación tributaria sustantiva. Sujetos. Formas de extinción. Tributos: Conceptos. Caracterización jurídica. Clasificación.

Unidad I

Derecho Constitucional Tributario: Noción – Distribución del Estado entre los distintos niveles de gobierno en la Constitución Nacional – Principios jurídicos de la tributación en general- Jurisprudencia

Derecho Administrativo o Formal Tributario: Noción - La Administración Tributaria dentro del Estado de derecho y de la hacienda pública – Determinación del tributo

Unidad II

Derecho Procesal Tributario: Noción – Tribunal Fiscal de la Nación – Ejecución Fiscal: Proceso – Doctrina – Jurisprudencia de la C. S. J. N y de la Justicia Federal en la provincia de Jujuy.

Derecho penal tributario: Noción – Principios constitucionales – Ilícitos: infracciones administrativas y delitos – Jurisprudencia de la C. S. J. N y de la Justicia Federal en la provincia de Jujuy

Unidad III

Análisis sustancial de las bases de la reforma

• **DERECHO ADUANERO**

Contenidos mínimos

El Código Aduanero. Conceptos, recortes. Constitución Nacional, normativa nacional, internacional y local. Reformas introducidas por la ley 27.430.

Unidad I

Territorios aduaneros. Delitos e Infracciones aduaneras. Importación y Exportación. Sujetos: servicio aduanero – despachantes de aduana – agente de transporte aduanero – apoderados y dependientes – importadores y exportadores - otros. Ámbitos y sujetos de control.

Unidad II

El delito de contrabando. Bien jurídicamente protegido. Dolo, Culpa, Tentativa, Encubrimiento. Particularidades de éste delito en la región. Tenencia injustificada de mercadería de origen extranjero con fines comerciales. Jurisprudencia destacada.

Tráfico fronterizo. Régimen de equipaje. Otras transgresiones.

Unidad III

Procedimiento. Disposiciones generales. Jurisdicción y Competencia. Incidentes. Nulidades. Impugnación. Repetición. Procedimiento ante Infracciones. Procedimiento ante delitos. Ejecución. Recursos. El juicio abreviado.

- **ESTUPEFACIENTES**

Contenidos mínimos:

Concepto de estupefacientes. Del tráfico de estupefacientes. El bien jurídico protegido. Los delitos del tráfico como injustos de peligro. Su problemática.

Unidad I

Los tipos delictivos. El problema de la dosis umbral. Criterio de medición. Delito de tenencia. Fallo Vega Gimenez. Del delito tenencia para consumo personal. Evolución jurisprudencial. Siembra y cultivo para consumo personal. Tenencia para el consumo en la vía pública; en ámbito carcelario. Arriola.

Unidad II

La nueva Ley argentina sobre el tráfico menor de estupefacientes. Desfederalización. Inconstitucionalidad del mínimo de pena del art. 5º, inc. 'c' ley 23.737. Fallo 'Ríos'. Distinción entre el agravante del art. 11 inc. C y delito previsto en el art. 7. Contrabando de estupefacientes. Figura básica- Agravantes. Código Aduanero.

Unidad III

Características de la región: Jujuy como provincia de paso. El consumo en la provincia. Consumo de hojas de coca en estado natural. Art. 15 ley 23737. Transporte – El caso de las mulas- Problemática- Soluciones- Fallo Baldiviezo Microtráfico.

- **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Contenidos mínimos:

Evolución histórica del concepto “Violencia de Género”. La cuestión cultural: la violencia de género como manifestación cultural. Conceptos indispensables. Cultura patriarcal. Machismo/Feminismo. La cultura como condicionante del derecho penal: impronta regional de los mandatos culturales. Su convivencia con la normativa penal. Acatamiento de la norma, desobediencia a la norma e indiferencia a la norma.

Unidad I

Protección normativa contra la violencia de género. El derecho internacional de los derechos humanos: tratados internacionales de derechos humanos y la Constitución Nacional. Tratados internacionales de derechos humanos referidos específicamente a la protección contra la violencia de género: CEDAW. Protocolo de Estambul. Reglas de YOGYAKARTA.

Unidad II

Derecho penal y violencia de género. El concepto normativo de violencia: art. 4 de la ley 26485. El derecho penal como ultima ratio en materia de violencia de género. El derecho penal como solución para la violencia de género: relación con las políticas públicas. Delitos cometidos en contexto de violencia de género en especial. Dogmática de los delitos cometidos en contexto de violencia de género.

Los delitos en particular: lesiones y femicidio. El homicidio por venganza. El abuso sexual. Delitos conexos: amenazas y daños. Trata de personas.

Los problemas constitucionales y procesales de los delitos cometidos en contextos de violencia de género.

Unidad III

Tensión de derechos: la víctima y el imputado. El ejercicio de la acción penal en materia de delitos de género. Crisis de las garantías constitucionales: estándar de prueba en materia de delitos cometidos en contexto de violencia de género. Eficacia de las medidas cautelares. Consecuencias de su incumplimiento. Medios alternativos de resolución de conflictos. Criterios de oportunidad en materia de violencia de género. Estándares de la legítima defensa en casos de violencia de género. La valoración jurisprudencial: análisis de fallos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y “CAMPO ALGODONERO”: la ponderación de la influencia cultural en el delito. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el caso “MARÍA DA PENHA”. La Corte Suprema de Justicia de la Nación y “GÓNGORA”. Fallos “SMUCLIR”, “BALCEDA”, “BAJENETA” y “SACAYÁN”.

- **NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

Contenidos Mínimos

Normativa nacional e internacional aplicable. Conceptos rectores. El interés superior del niño. Trascendencia de un abordaje trialista de la temática.

Unidad I

La Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Ley 26.061. Las Reglas de Beijing. La Opinión consultiva Nº 17 de la CIDH. Normativa provincial en la temática. Los jóvenes de Pueblos y Comunidades indígenas y su relación con las normas penales. Casuística particular

Unidad II

El proceso y el procedimiento, sus particularidades. Situación familiar, personal y social de los jóvenes privados de la libertad. ¿Hacia una ley de responsabilidad penal juvenil? La responsabilidad civil concurrente.

Unidad III

Menores en establecimientos penitenciarios. La reinserción social. La situación nacional, la situación provincial. Jurisprudencia local.

- **PLURALISMO JURIDICO**

Contenidos mínimos:

Cultura. Diversidad. Lo jurídico

Unidad I

Cultura. Distintas acepciones. La antropología cultural. La concepción universalista de la cultura. La cultura en los fundadores de la etnología francesa. La cultura en la antropología norteamericana. Levi

Strauss y el análisis estructural de la cultura. Geertz y el discurso antropológico. El hombre y la cultura. La cultura como totalidad compleja. Lo que la cultura es. Cultura: Dificultades para su conceptualización. ¿La cultura es una sola? El multiculturalismo. Universalismo vs. Multiculturalismo. Importancia de la cultura. Derecho y Cultura

Unidad II

Diversidad. Concepto. En contra de la diversidad cultural. Lo que la diversidad es. El derecho a la libertad y el derecho a la identidad personal. Vinculación del derecho a la identidad y el derecho a la diferencia. Los tratados internacionales. El derecho a la libertad y la igualdad jurídica. Contenido. Igualdad y Diversidad. Razón de ser del planteo relacional. La igualdad. La diversidad. ¿Contradicción o compatibilidad? La posibilidad de una mutua implicancia. El marco constitucional de la Diversidad Cultural.

Unidad III

Lo jurídico. Diversas perspectivas de abordaje: La dogmática, la política criminal, el derecho procesal penal. Las categorías del delito. Análisis de la cuestión. Los delitos culturalmente motivados. El conocimiento de la realidad social y el diferente culturalmente. ¿Todas las categorías del delito admiten la perspectiva de la diversidad cultural? La diversidad cultural desde la perspectiva de la tipicidad. La Diversidad cultural desde la perspectiva de las causas de justificación. Abordaje de la diversidad cultural desde el punto de vista de la culpabilidad. Soluciones construidas a partir de las causas de inculpabilidad. La respuesta del derecho penal a la diversidad cultural. El error de comprensión culturalmente condicionado. La teoría de la pena y la diversidad cultural. Otras perspectivas de abordaje. El derecho penal como herramienta de control social de la cultura hegemónica. Toma de postura.

Anteproyecto de Código Procesal Penal de la provincia de Neuquén, art. 40

Antecedentes jurisprudenciales:

Guari, Lorenzo y otros c/ Provincia de Jujuy, sobre Reivindicación. CSJN.

Comunidad Aborigen Laguna de Tesorero – Pueblo Ocloya c/ Cosentini César Eduardo s/Demanda por prescripción adquisitiva.

Puel, Raúl s/ Daño-Expte. núm. 228-98- Tribunal Superior de Justicia de Neuquén

- **EL PLURIJURIDISMO**

Contenidos mínimos:

Teorías de la justicia. El pluralismo como método de abordar el fenómeno jurídico. Las esferas de la justicia. Multiculturalismo e interculturalidad. Perspectivas filosóficas. Pensadores latinoamericanos. El orden jurídico bajo el paradigma constitucionalista: La Constitución Nacional art. 75 inc. 17 y el Convenio 169 de la OIT.

Unidad I

Teorías de la Justicia: Rawls y la justicia como imparcialidad; los principios de la justicia; la posición original; igualdad de la libertad, el sentido de la justicia; la bondad de la justicia. Teorías de la justicia después de Rawls. El pluralismo como método de abordar el fenómeno jurídico. Régimen de justicia.- El principio supremo de Justicia. Las esferas de la Justicia. Los pueblos andinos ante la igualdad y la unicidad del humanismo

Unidad II

Multiculturalismo e interculturalidad. Perspectivas filosóficas en torno al multiculturalismo: liberales y comunitaristas: Will Kymlicka y Charles Taylor. Concepto de Interculturalidad. Pensadores latinoamericanos: críticas al multiculturalismo, la propuesta de interculturalidad.

Unidad III

Teoría de los derechos fundamentales de Roberto Alexy. Estructura de las normas de derecho fundamental. Principios y Valores. Reconocimiento constitucional del multiculturalismo. El orden jurídico bajo el paradigma constitucionalista. La Constitución Nacional art. 75 inc. 17. Convenio 169 de la OIT. Ley 24071. El derecho a ser diversos. El derecho fundamental a la inclusión social. Pueblos originarios. Factor geográfico e histórico. Cultura como concepto; como estructura, como praxis. Pueblos andinos y su cultura comunitaria. Sistemas jurídicos que no provienen del Estado. La cultura como fuente del derecho.

Derecho Flexible. Pluralismo jurídico y su abordaje disciplinar. Principio de igualdad. Monismo y pluralismo en la producción de normas. Los aportes de la sociología jurídica. El pluralismo jurídico en Latinoamérica. Plurijuridismo. Distintas fuentes del derecho. Diálogo Intercultural.

ANEXO II

DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD

El Cuerpo Académico estará constituido por:

- a) Director de la Carrera.
- b) Codirector de la Carrera.
- c) Comité Académico de la Carrera.
- d) Plantel Docente de la Carrera.
- e) Directores y Codirectores de Trabajos Finales Integradores.
- f) Coordinador Académico

Los integrantes del Cuerpo Académico deberán poseer Título de Posgrado igual o mayor al que otorga la Carrera. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por su trayectoria como profesionales, docentes o investigadores.

a) Director de la Carrera. La Dirección de la Carrera será ejercida por un Profesor Universitario de reconocida trayectoria. Tanto el Director como el Codirector serán designados por el Rector de la Universidad y confirmados por el Consejo Superior. Permanecerán CUATRO (4) años en sus funciones pudiendo ser redesignados por idéntico mecanismo. El Director y el Comité Académico de la Carrera serán los responsables académicos de la Carrera.

El Director de la Carrera tendrá las siguientes funciones: a) Dirigir el funcionamiento Académico, según el Reglamento de la Carrera. b) Presidir el Comité Académico de la Carrera. c) Participar en los procesos de acreditación de la Carrera integrando la Comisión de Autoevaluación. d) Propiciar la suscripción de Convenios de vinculación en el marco de la carrera. e) Coordinar los procesos de relevamiento de información/autoevaluación. f) Retroalimentar a docentes y alumnos a cargo para que se logren las metas definidas. g) Promover actividades que propendan a la superación de dificultades que se registren durante el dictado de la carrera.

b) Codirector de la Carrera. El Codirector de la Carrera reemplaza al Director en el caso de ausencia transitoria de éste. Si la ausencia fuera permanente, el Comité Académico propondrá al Consejo Académico la designación de un nuevo Director.

c) Comité Académico de la Carrera. El Comité Académico estará constituido, por el Director y CUATRO (4) Docentes de la Carrera, con sus respectivos suplentes. Serán designados por el Rector de la Universidad y confirmados por el Consejo Superior. Los integrantes del Comité Académico durarán hasta CUATRO (4) años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente por idéntico mecanismo.

Son funciones del Comité Académico, a) Fijar criterios para el dictado y la selección de cursos, seminarios, actividades curriculares y Docentes propuestos. b) Proponer al Consejo Superior, la acreditación y el reconocimiento por equivalencia de actividades curriculares correspondientes al Plan de Estudio de la Carrera, realizadas fuera del ámbito de la Escuela Superior. c) Realizar anualmente la planificación de las Actividades de la Carrera y producir con la misma periodicidad un informe de los resultados alcanzados. d) Fijar criterios, debidamente fundamentados, para el ingreso de los aspirantes a la Carrera e intervenir en la admisión de los mismos autorizando o no su matriculación, en el marco del Reglamento e) Entender en la pertinencia de los proyectos del Trabajo Final Integrador. f) Establecer las normas de estilo para la presentación del Trabajo Final Integrados. g) Intervenir en la oportunidad y a los fines que considere necesario en cualquiera de las instancias y etapas del desarrollo de la Carrera, especialmente en temas de relevancia académica y científica.

d) **Plantel Docente de la Carrera.** Podrán integrar el Plantel Docente de la Carrera quienes acrediten título de igual o superior jerarquía a la que otorga la carrera o ser o haber sido Profesor Ordinario en alguna Universidad Nacional o del extranjero o poseer méritos equivalentes.

El Plantel Docente de la Carrera de Posgrado está integrado por Docentes de carácter Estable y docentes Invitados, cumpliendo con los porcentajes establecidos al respecto por la normativa de CONEAU y la Resolución Ministerial N°160/11 y sus modificatorias, Resolución 2385/2015 y Resolución 2641-E/2017.

e) **Directores y Codirectores de Trabajos Finales Integradores.** Los Directores de los Trabajos Finales Integradores deberán tener méritos suficientes en el campo de incumbencia del Trabajo. Un mismo Trabajo Final podrá incluir un Codirector, que debe reunir las mismas condiciones que el Director.

Los Directores y Codirectores de Trabajos Finales Integradores podrán tener a su cargo en forma simultánea hasta CINCO (5) alumnos, incluyendo los de otras Carreras de Posgrado.

El Director del Trabajo Final Integrador y el Codirector, cuando lo hubiera, serán designados por el Rector de la Universidad, a propuesta del alumno, previo dictamen del Comité Académico de la Carrera.

Las funciones del Director del Trabajo Final Integrador y del Codirector, cuando lo hubiera, son las siguientes: a) Asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del Trabajo Final. b) Orientar al alumno en la búsqueda de información actualizada y relevante y en la participación en eventos que le proporcionen complementariamente acceder a núcleos de conocimientos necesarios para su formación. c) Informar sobre la actividad del alumno al Director de la Carrera. d) Elevar al Director de la Carrera el informe de finalización del Trabajo Final Integrador.

El Consejo Superior designará el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final Integrador a propuesta del Comité Académico de la Carrera. Dicho Jurado estará integrado por TRES (3) profesores o investigadores que posean antecedentes suficientes en la temática y/o en medio, conforme criterio del Comité Académico de la carrera; de estos, al menos UNO (1) debe pertenecer a otra Universidad Argentina o Extranjera. El Director de Trabajo Final Integrador integra el Jurado como CUARTO (4to) miembro, con voz pero sin voto.

f) **Coordinador Académico:** el Coordinador Académico será el responsable de llevar un control sobre las inscripciones, pago de matrículas y asistencia.

Ejecuta las disposiciones del Director, Codirector y miembros del Comité Académico de la Carrera. Supervisa, asimismo, las altas y bajas de alumnos y docentes.

Media entre alumnos y docentes a fin de facilitar el contacto, evacuación de consultas, acceso a documentos digitales y material de apoyo; siendo el encargado de la conformación y actualización del campus virtual, que funcionará como soporte informativo donde se realizará una carga y actualización periódica de documentos vinculados.

ANEXO III

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y formalidades exigidos para la presentación y evaluación del Trabajo Final Integrador de la Carrera Especialización en Derecho Penal.

Características del Trabajo Final

ARTÍCULO 2º: El Trabajo Final Integrador consistirá de una presentación individual, escrita, de carácter integrador, destinada a reflejar los conocimientos teórico-prácticos, así como las habilidades adquiridas por el alumno en el área de la Especialidad.

El mismo podrá ser el resultado de una investigación aplicada y/o producción teórica, donde se deberá exponer con claridad una temática de estudio aplicada a una experiencia, problema y/o caso concreto, y los aportes resultantes.

ARTÍCULO 3º: La presentación del Plan de trabajo sólo será admisible cuando el especializando acredite la aprobación del 80% de la currícula fija de la carrera.

El Plan de Trabajo será sometido a una instancia de evaluación a cargo del Comité Académico de la carrera, el que podrá hacer observaciones y proponer modificaciones, siendo criterios rectores: la claridad de la exposición, la relevancia de la temática elegida, el cumplimiento de estándares metodológicos, y de pautas éticas aplicables.

Evaluación del Trabajo Final Integrador

ARTÍCULO 4º: Una vez designado el Jurado, sus miembros podrán ser impugnados con causa debidamente fundada, ante el Rector de la Universidad, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la designación. La recusación será tratada y resuelta con asesoramiento del Comité Académico de la carrera, siendo inapelable la decisión que sobre ella recaiga.

ARTÍCULO 5º: Dentro de los TREINTA (30) días de recibido el Trabajo Final Integrador por el Jurado, éste deberá evaluarlo y expedirse a través de un dictamen escrito. El plazo podrá prorrogarse por un máximo de VEINTE (20) días adicionales.

ARTÍCULO 6º: El dictamen podrá ser de aprobación o con sugerencia de modificaciones. En este último caso, el alumno podrá presentar el trabajo con la inclusión de las modificaciones sugeridas, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días de la notificación del dictamen. Si el trabajo no cumple con las modificaciones solicitadas será rechazado y el alumno deberá elevar una nueva propuesta.

ARTÍCULO 7º: El dictamen del Jurado será registrado en un Libro de Actas habilitado a tal efecto y deberá llevar las firmas de sus integrantes. En dicha acta se indicará la evaluación de la calidad del contenido del trabajo, atinencia del tema desarrollado, y aportes del mismo a la materia, a fin de establecer una calificación: Bueno, Muy bueno, Distinguido o Sobresaliente.

En el Libro de Actas se dejará constancia de aquellos trabajos que por su contenido se consideran aptos para publicación.

Aspectos Formales del Trabajo Final Integrador

ARTÍCULO 8º: El Trabajo Final Integrador deberá ser entregado dentro del plazo de SEIS (6) meses posteriores a la finalización del dictado de la carrera.

ARTÍCULO 9º: El alumno deberá presentar el Trabajo Final Integrador en DOS (2) ejemplares impresos y anillados. Una copia quedará en la facultad y la otra será devuelta al autor al finalizar el proceso de evaluación. Deberá adjuntarse una copia del trabajo en soporte digital. La estructura del trabajo estará formada por:

Portada:

Nombre de la Universidad

Nombre de la Escuela

Nombre de la Carrera

Título del trabajo (entre comillas y subrayado en el centro de la hoja)

Autor

Director

Codirector

Año de presentación

Hoja para la firma del jurado

En hojas separadas y sin enumerar podrán incluirse opcionalmente dedicatorias y agradecimientos.

Resumen: De no más de 200 palabras, en hoja sin enumerar, el que consiste en el contenido esencial del trabajo, e incluye el planteamiento del problema, la metodología, los resultados obtenidos y las conclusiones (Abstract).

Índice General: Donde aparezcan capítulos en números romanos y las páginas de localización.

Introducción: Incluye el planteo del problema, objetivos, así como la justificación del estudio, el contexto general del trabajo final y las limitaciones del mismo, si las hubiere.

Marco teórico y antecedentes

Resultados/Conclusiones

Bibliografía: Citada conforme normas APA. Las citas en el cuerpo del texto deben responder también a Normas APA

Apéndices: Los apéndices son optativos, no son considerados a los fines del total de hojas.

Glosario: No obligatorio, salvo cuando el tema lo requiera.

ARTÍCULO 10º: El texto del Trabajo Final Integrador deberá confeccionarse en papel tamaño A4, con un mínimo de 80 páginas. Se escribirá a espacio y medio; el tipo de letra y tamaños a usar serán los siguientes:

Títulos: Arial, 16, negrita, mayúscula, centrado.

Subtítulos: Arial, 14, negrita, mayúscula, izquierda.

Texto: Arial, 12, normal, justificado.

Pie de página: Arial, 8, normal. En el mismo se deberá consignar el nombre del alumno, el título del trabajo final y en el centro el número de página.

En cuanto a los márgenes estos serán:

Superior: 4,5 cm

Izquierdo: 4 cm

Derecho: 3 cm

Inferior: 3 cm

ANEXO IV

FICHA PERSONAL DEL ALUMNO

Información Personal:

Nombre
Apellido
DNI
Domicilio
Teléfono
Mail

Información Académica:

Título de Grado
Entidad Otorgante
Fecha
Título de Posgrado
Entidad Otorgante
Fecha

Información Laboral:

Entidad/Ámbito donde se desempeña
Cargo/Ocupación
Antigüedad
Otros antecedentes que se consideren de relevancia
Docencia:
Entidad/Establecimiento
Especialidad
Antigüedad

Datos de la Carrera:

Curricula Fija
Ciclo General

Módulo

Dogmática Jurídica
Sistema Internacional de Derechos Humanos
Derechos de Tercera Generación (Ambiente)
Garantías Constitucionales
Metodología de la Investigación

Asistencia Calificación

Curricula Fija

Ciclo Especial

Módulo

Asistencia Calificación

Curricula Flexible

Derecho Procesal Penal

Módulo

Asistencia Calificación

PROYECTO DE TESIS

Título del Trabajo Final Integrador:

Director Propuesto:

Fecha de aprobación del Trabajo Final Integrador:

Observaciones:

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Título:

Director:

Fecha de defensa:

Tribunal:

Calificación:

Observaciones:

ANEXO V

ENCUESTAS

Diseñadas con el objeto de evaluar el desempeño de los docentes, mejorar la planificación, técnicas y contenidos conforme las devoluciones de los interesados. Se propone realizar tres encuestas diferentes:

- A los alumnos: a finales del primer año de cursada, con el objeto de poder realizar las correcciones que resulten convenientes y útiles para el segundo y tercer período. Ésta encuesta será repetida promediando el segundo año de curso.
- A los alumnos de Trabajo Final Integrador: con el fin de evaluar aspectos generales de la carrera, y específicos de los temas vinculados a dirección de Trabajo Final Integrador, defensa, tribunales evaluadores, etc.
- Al Jurado Evaluador: tanto plantel propio de la casa, como profesores visitantes. Se considera fundamental relevar la opinión y aportes de los miembros del cuerpo docente, quienes podrán así transmitir sus experiencias, recomendar modificaciones, realizar una evaluación general de la curricula desde el punto de vista pedagógico y de contenidos en pos de insertar mejoras.

- **Al Alumno**

1 2 3 4 5

¿Los temas tratados en los módulos responden al contenido de los programas?

¿Se han desarrollado los temas de programa con la profundidad esperada?

¿El cuerpo docente responde a sus expectativas en cuanto a conocimientos técnicos,

pedagogía

empatía

conocimientos prácticos

¿La bibliografía propuesta fue adecuada?

¿Cuenta con material suficiente –en biblioteca o plataforma digital- para profundizar los temas dados en cada módulo?

¿La forma de evaluación fue adecuada?

¿Las instancias prácticas, respondieron a sus expectativas?

¿Continuará su formación posgradual?

Si No

Espacio para observaciones o sugerencias

Al alumno en etapa de Trabajo Final Integrador

Del contenido de la carrera:

1 2 3 4 5

¿Cómo calificaría el contenido general de la Currícula fija?

¿Considera que los módulos propuestos, y su contenido, son actuales y pertinentes para una carrera de especialización?

¿Considera que se cumplió con el objetivo de alcanzar una especialización con fuerte impronta regional?

¿Considera que el plantel de profesores respondió a sus expectativas, en cuanto a conocimientos, pedagogía y colaboración con el alumnado?

Del Trabajo Final Integrador:

¿Cómo evalúa el acompañamiento recibido por parte de su Director de Trabajo Final Integrador?

¿Considera suficiente el tiempo asignado para la entrega final y defensa de su Trabajo Final Integrador? Si No

¿Considera que el tribunal evaluador que le fue asignado cubría los requisitos de objetividad, expertise, y vinculación con el tema de su Trabajo Final Integrador? Si No

¿Considera publicar su trabajo de Trabajo Final Integrador? Si No

Espacio para observaciones o sugerencias:

Al Docente

Del contenido de la carrera:

1 2 3 4 5

¿Considera suficiente el tiempo asignado al módulo para cubrir el contenido propuesto?

¿Encontró respuesta e interés en el alumnado durante el desarrollo de la clase?

¿Considera necesario/conveniente contar con más soportes digitales que faciliten la comunicación con el alumno?

¿Resultó provechosa la instancia práctica del módulo a su cargo?

¿Ve interés en el alumnado para investigar

Publicar

Profundizar conocimientos continuando con una nueva instancia de posgrado?

Espacio para observaciones o sugerencias:

ANEXO VI

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

El Comité Académico de la carrera será el responsable de implementar un mecanismo de seguimiento de egresados, como estrategia de evaluación y retroalimentación, procurando mantener un canal de diálogo perdurable entre los graduados y la Universidad. Para esto se propone la aplicación de cuestionarios orientados fundamentalmente a relevar:

- Mejoras en la inserción laboral
- Mejoras en el desempeño laboral
- Interés notado en el medio, respecto de profesionales con la especialización obtenida
- Interés notado en colegas
- Interés en realizar publicaciones vinculadas
- Interés en participar en actividades de actualización/seminarios prácticos
- Participación de graduados en actividades académicas afines a la temática (en ésta u otras Universidades)
- Desempeño de graduados en ámbitos estratégicos de toma de decisiones vinculadas a la temática

Se tomará un contacto inicial con el egresado mediante una Carta de Bienvenida al espacio de cohorte correspondiente a su año, invitándolo a acercarse y mantener contacto con la Carrera y la Universidad. Las siguientes instancias de seguimiento/diálogo se harán en ese ámbito, por las vías que resulten más amenas y productivas.

ANEXO VII

FICHA CON DETALLE DE MÓDULO, CARGA HORARIA, DOCENTE RESPONSABLE

	MÓDULO	CARGA HORARIA	MODALIDAD EVALUACIÓN	DE	DOCENTE RESPONSABLE
1	Dogmática Jurídica	30 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Esp. Cristian Torres
2	Sistema Internacional de Derechos Humanos	30 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Mgter. Guillermo Farfán
3	Derechos de Tercera Generación – Ambiente	30 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Dr. Luis Ernesto Kamada
4	Garantías Constitucionales	30 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Esp. Marcos Espinassi
5	Metodología de la Investigación	30 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Paz Bossio
6	Investigación y litigación en el Sistema acusatorio y adversarial	15 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Dr. Sergio Lello
7	La prueba en el proceso penal	15 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	
8	Problemas constitucionales en dosificación de la pena	15 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	
9	Procedimiento Recursivo	15 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	
		210 horas			

DELITOS CON RELEVANCIA EN LA REGIÓN

10	Trata	15 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Esp. Federico Aníbal Zurueta
11	Migrantes	15 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	de	Esp. Victoria Nager

12	Delitos vinculados con la actividad económica - Derecho penal económico - Delitos contra la Administración Pública - Derecho Tributario - Derecho Aduanero	45 horas	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	Mgter. María Mónica Snopek Esp. Horacio Jaime Romero Villanueva
13	Estupefacientes	30	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	Esp. María Laura Coronel
14	Violencia de Género	15	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	Dr. Luis Ernesto Kamada
15	Pluralismo Jurídico	30	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	Mgter. María Victoria González de Prada
16	Niñas niños y adolescentes en conflicto con la ley penal	15	Presentación de trabajo al finalizar el módulo	
	Total de horas	165 horas 375 horas		

CRISTIAN GUILLERMO TORRES

Abogado, Procurador, Especialista en Ciencias Penales, Mediador

1.- Estudios Superiores Cursados:

Título: MEDIADOR -Formado por Francisco Diez y Asoc. Mediadores - 100 horas – Año 2015 - Organizado por la Fundación Snopek

- Actualización “Teorías y Técnicas de Negociación y Mediación para Operadores del Derecho” – Dr. Gustavo Fariña – Fundación Libra - 20 horas – Año 2015

- Actualización “Resolución Alternativa de Disputas en el Sistema Penal: Programas Víctima/Victimario” – Dr. Gustavo Fariña – Fundación Libra -15 horas – Año 2016

Universidad: Universidad Nacional de Tucumán. Facultad: Derecho y Ciencias Sociales

Recibido: Octubre / 2001 Títulos: - ABOGADO - PROCURADOR

Posgrado: “Especialización en Ciencias Penales” (2014). Universidad Católica de Salta. Duración: 500 horas cátedra. Título: - ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Otros:

- Seminario de Posgrado en Derecho Administrativo (Colegio de Abogados) Año 2006. Con la presencia del Dr. CARLOS CASSAGNE.

- Curso de Posgrado “Capacitación en Ciencias Forenses” – Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Ciencias Médicas. Duración: 100 horas cátedra. Año 2014.

- Curso de Posgrado “Seminario de Capacitación Para Aspirantes a Fiscales”, organizado por el Ministerio Público de la Acusación de Jujuy, con la disertación del Dr. Adolfo Alvarado Velloso. Duración: 36 horas cátedra. Noviembre de 2017

Diplomaturas:

- Diplomatura en Derechos Económicos, Sociales y Culturales – 200 horas reloj – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo – 2016.

Maestría:

- Maestría en Derecho Penal, Universidad Austral. Cursando actualmente.

Tutorías:

- Tutor en Seminario de Posgrado “Transformación del Sistema Penal Juvenil” - 3 Módulos desde Julio 2012 a Septiembre 2012 – para el Ministerio de Desarrollo de la Nación.

Actualmente se desempeña como Secretario General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Jujuy

DRA. PAZ BOSSIO

Abogada. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. 4/1991

Doctora en Bioética. Universidad de Génova. Italia. 2/2000.

Especialista en Bioética. Universidad Nacional de Mar del Plata. 2/2000

Líder en Salud Internacional. OPS/OMS. Washington. 12/2009

Especialista en Docencia Superior. Universidad Nacional de Jujuy-11/2014.

Postdoctoranda en Derecho. Universidad Nacional de Buenos Aires. Tesis en desarrollo. 2015

Doctoranda en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy. En proceso. 2016

Docencia e Investigación: Profesora Adjunta Cátedra de Bioética. Lic. En ciencias Biológicas. Universidad Nacional de Jujuy. 2004-vigente por concurso.

Directora CENTRO ANDINO DE BIOETICA. Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Jujuy. 2013-vigente.

Docente cursos de Doctorados nacionales. UNJu-UNT. Investigadora UNJU

Extensión universitaria y divulgación científica: Conferencista nacional e internacional en temas de Bioética, Salud, Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales, Derechos Humanos, Ética de la Investigación, Salud Internacional, entre otros.

Conductora Radial Bioética y algo más...en Cátedra Abierta. Radio Universidad Nacional de Jujuy. Programa quincenal. Declarado de interés por la SAP.

Antecedentes laborales: Referente Ético Jurídica. Programa Provincial de Telesalud. Ministerio de Salud. Gobierno de Jujuy. Marzo 2018

Estudio Jurídico Digital Paz Bossio. Especializado en Salud. Socia fundadora Noviembre 2017.

Ministerio de Salud de Jujuy. Directora General de Investigación de la Salud. 1/2008-1/2016

Coordinadora Comité Provincial de Bioética y Ética de la Investigación de Jujuy. Coordinadora 6/2004-1/2016.

Presidencia de la Nación. Asesora Área Social. 1/2002-5/2003.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Asesora Comisión Ciencia y Tecnología, Salud y Familia. 1998-2004

Honorable Senado de la Nación. Asesora. Asesora Comisión Ciencia y Tecnología, Salud y Familia. 1996-1998.

PAMI. Asesora letrada. Apoderada 1991-1995

CÉSAR GUILLERMO FARFÁN

Magister en Planificación y Gestión de la Comunicación (Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata)

Abogado y Procurador (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba).

Profesor adjunto de la cátedra "Política Regional y Gobierno Universitario" de la Facultad de Ciencias Agrarias y Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra de "Derecho Constitucional y Administrativo" de la Facultad de Ciencias Económicas,

Profesor adjunto de la cátedra "Sistemas de Protección Social" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, todas de la Universidad Nacional de Jujuy.

Profesor de la Maestría en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Investigador categoría III con proyectos acreditados por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y Director de proyectos de Voluntariado Universitario, aprobados por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Secretario Legal y Técnico de la Universidad Nacional de Jujuy.

Asesor Legal y Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias, UNJu.

MARCO ANDRES ESPINASSI

Formación académica: Títulos de grado: Abogado y Procurador. Universidad Nacional de Córdoba.

Títulos de posgrado: Gestión de Políticas Públicas. Georgetown University y Universidad Católica de Córdoba.- Formulación de Proyectos BID (Banco Internacional de Desarrollo)- 2008 – Especialización Derecho Penal Universidad del Salvador 2016 - Diplomatura en Derecho Penal. Universidad Nacional de Jujuy 2017 - Diplomatura en Abogado del Niño. Fundación Sur Argentina 2017

Publicaciones: El Proceso Penal en los Juzgados Especializados en Violencia de Género. Publicación de Difusión Académica. Ed. El Juste 1ra edición 2017

El Proceso Penal en la Provincia de Jujuy. Revista de Derecho Procesal Penal. En carácter de Director y autor. ED Ediunju 1ra edición año 2017 (en imprenta).
Los nuevos desafíos del acusatorio adversarial en la Provincia de Jujuy. ED El Fuste, 2018
El arrepentido. Análisis de la ley Nacional 27304 y la Ley Provincial 6.033. ED El Fuste, 2018
El Nuevo Artículo 128 Del Código Penal. La Pornografía Infantil. Afecta El Principio De Reserva? Por Ricardo Alberto Grisetti y Marco Espinassi. Erreius Mayo 2018.
En torno a la actividad recursiva del Ministerio Público Fiscal. La interpretación de la ley penal. Interpretación extensiva y analógica. Por Ricardo Alberto Grisetti y Marco Espinassi. Revista El Dial NEA junio 2018.
Investigación: Docente investigador de la Universidad del Salvador. Proyecto “Eficacia del Estado frente a la pretensión ciudadana ante la denuncia por la comisión de un delito”
Integrante de la Comisión de Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy en representación del Poder Legislativo. (en proceso de redacción)

FEDERICO ANIBAL ZURUETA, CURRICULUM VITAE abreviado.

Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba
Especialista en Derecho Penal USAL Bs. As.
Doctorando en Derecho Penal USAL Bs. As.
Funcionario desde 2000 en el Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal (ordinario y federal)
Fiscal Federal n° 2 de la provincia de Jujuy, actualmente
Becario IVLP Departamento de Estado de los EEUU
Becario ILEA Departamento de Estado de los EEUU
Profesor de Derecho Penal I y Derecho Procesal Penal de la UCSE Sede Jujuy
Profesor de Posgrado en Derecho Penal USAL
Autor de varios libros y numerosos artículos en Revistas Jurídicas especializadas; Disertante en Congresos Internacionales (Brasil, Perú)
Colaborador permanente en Revistas Jurídicas.

MARIA MONICA SNOPEK, CURRICULUM VITAE abreviado

Abogada por la UCSE, sede Jujuy
Magíster en Finanzas Públicas por la Universidad Nacional de la Matanza
Experto Universitario en Enseñanza de la Educación Superior por la UCSE
Funcionaria judicial desde 2008
Actual Secretaria de Ejecuciones Fiscales, Juzgado Federal N° 2
Docente adscripta de la Unidad de Investigación en Gestión Social y Diversidad Cultural y Desarrollo Sustentable, a cargo del Dr. Omar Jerez
Autora del libro “Ejecución Fiscal – Formalidades y requisitos”, Editorial El Fuste, 2016.-
Posgrado en “Derecho Tributario, Derecho Constitucional Tributario, Derecho Tributario Sustantivo y Procedimiento y Procesos Tributarios”, por Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
Numerosos Seminarios, Cursos y Talleres sobre Derecho Tributario y Derecho Penal Tributario, en calidad de Asistente.

Dr. LUIS ERNESTO KAMADA, CURRICULUM VITAE abreviado

Abogado por la Universidad Nacional de Tucumán
Especialista en Derecho Económico por la Universidad Nacional del Salvador
Magister en Derecho Privado económico por la Universidad Nacional del Salvador
Especialista en derecho penal por la Universidad Nacional del Litoral

Especialista en educación superior por la Universidad Nacional de Cuyo
Posgrado en Derechos Humanos por la Universidad Nacional de Cuyo
Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional del Salvador
Ex Juez del Juzgado de Menores n°3 de Jujuy
Actual Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Penal de Jujuy
Autor de numerosos libros y publicaciones de la especialidad.
Profesor de Derecho Penal en la Universidad Católica de Santiago del Estero.

MARIA VICTORIA NAGER. CURRICULUM VITAE abreviado

Abogada por la Universidad De Belgrano
Especialista En Derecho Procesal Civil Universidad Nacional Del Litoral.
Posgrado En Especialización En Derecho Penal.- Universidad: Universidad: Universidad Del Salvador.
Derechos De Los Pueblos Originarios” Dgn Secretaria General De Capacitación Y Jurisprudencia
Especialización De Abogado Del Niño, Fundación Sur Argentina
Estándares Sobre El Derecho Al Recurso Y Admisibilidad De Las Impugnaciones De La Defensa En La Cámara Federal De Casación Penal, Dgn Secretaria General De Capacitación Y Jurisprudencia
Las Reglas De Mandela. Derechos, Dignidad Y Reinserción De Las Personas Privadas De Libertad, Dgn Secretaria General De Capacitación Y Jurisprudencia
Acceso Al Sistema Interamericano De Protección De Derechos Humanos, Institución: Dgn Secretaria General De Capacitación Y Jurisprudencia.
Docencia e investigación universitaria en la Universidad del Salvador.
Publicaciones científico jurídicas “Prueba Ilícita” en Libro “El Proceso Penal en la Provincia de Jujuy”, Obra con referato, EDIUNJU
Antecedentes laborales ; Defensora Federal Coadyuvante
Defensora Ad Hoc Menores E Incapaces
Defensora Ad-Hoc-Juicio De Lesa Humanidad-
Jefe De Despacho Defensoría Federal De Jujuy Ante El Tribunal Oral
Funcionaria. Prosecretaria Técnica Judicial, Habilitada Como Secretaria A Cargo De La Secretaria Nº 7.

MARIA VICTORIA GONZALEZ DE PRADA CURRICULUM VITAE abreviado

Abogada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.
Magister en Derecho Privado, por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-
Actualmente Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala II - de la Provincia de Jujuy- desde el año 1998. Actualmente Presidente. Antes, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, durante los años 1986 – 1996 y Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, durante los años 1996 – 1998.-
Profesora adjunta de la Cátedra de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu por concurso desde el año 1998 a cargo de la cátedra.-
Actualmente miembro del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu por los años 2018 – 2019. Antes, durante los años 2008 – 2009 y 2014 – 2015.
Consejera Superior de la Universidad Nacional de Jujuy durante los años 2010 – 2011 y 2013 y período 2016 – 2017 -2018
Miembro Titular en representación de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Comisión de Carrera Docente creada por el Rectorado de la UNJu con el fin de elaborar el proyecto de la misma.-

Jurado para cubrir cargos de profesores ordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy en numerosas oportunidades.

Autora de numerosas ponencias y trabajos publicados sobre temas referidos en general al derecho privado, en particular a los contratos y sobre la propiedad indígena, y comentarios a sentencias que tienen que ver con la cuestión indígena, publicados en Revistas La Ley, La Ley del NOA, Jurisprudencia Argentina, El Derecho.-

Coautora del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, anotado y con jurisprudencia local T I, II, III y IV bajo la Dirección de María Rosa Caballero de Aguiar – Ediciones Noroeste Argentino – 2009 y colaboradora en el T V ed. 2015.-

Miembro de la Comisión Académica formada por el Consejo Superior de la UNJU para la elaboración del proyecto de la Carrera de Derecho, para su apertura en la Universidad Nacional de Jujuy, con proyecto aprobado por el Consejo Superior en el año 2016 y a la firma del Ministro de Educación de la Nación.

Presidente de la ONG “La Casa del Niño”, asociación civil sin fines de lucro Institución que alberga aproximadamente a 140 niños distribuidos en dos hogares de días “Rincón de Vida”.

Autora del comentario al art. 18 del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL, comentado, anotado y concordado dirigido por Lidia Garrido Cordobera, Alejandro Borda y Pascual Alferillo, coordinador Walter F. Krieger, Ed. ASTREA

Autora del art. “Los derechos de los pueblos indígenas. El plurijuridismo” en el libro “Ambientes y pueblos indígenas. Una mirada interdisciplinaria”. Editado por EUCASA en el año 2018.-

HORACIO JAIME ROMERO VILLANUEVA CURRICULUM VITAE abreviado

Abogado USAL (1993) especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales (2003), doctorando.

Profesor Titular de Derecho Penal II de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador - Bs. As. – Argentina y de leyes penales especiales en la Universidad del Salvador y en la Universidad Argentina de la Empresa.

Premios Científicos: Segundo premio SECURITY 1997 al desarrollo de la ciencias jurídicas para profesionales del Derecho sobre el tema "La oralidad en el proceso civil", estando el jurado integrado por los Dres. Julio Aren, Eduardo Gerome, Arturo García Rams y Enrique Gustavo Carrega.- 2 Primer premio compartido de Derecho Penal y Criminología del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal "Prof. Dr. Ricardo Cayetano Nuñez" (2000), estando integrado el jurado por los Dres. Jorge Gonzalez Novillo, Adolfo Tamini, Eduardo O'Connor y Manu el Gallino, titulado "una visión descriptiva sobre las infracciones administrativas y los delitos".-

Reconocimiento de la UADE a la contribución científica desarrollada durante el año 2003.- Elegido como uno de los mejores abogados especialistas en Business Crime Defence en la República Argentina por Law Business Research Limited publishes research, analysis and reporting on international business law and policy and the business of international law para Who's Who Legal, London, U.K..

MARIA LAURA CORONEL

Título de abogado. Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Procuradora. Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antecedentes laborales:

Ministerio Público de la Defensa (Nacional/CABA/Provinciales)

Secretaría de Primera Instancia. Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Jujuy.

Antecedentes académicos de posgrado:

Abogada Especialista en Derecho Penal. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.

Judicial.

Universidad: Universidad Nacional de Buenos Aires- Universidad Católica de Salta.

Acreditación por la CONEAU:

Publicaciones Científico Jurídicas

1. Título: La denominada Imputabilidad Disminuida. Rama del derecho: Derecho Penal.

Carácter de la obra: Publicación en Revista de Derecho. Carácter de autoría: Autora.

Fecha: Año 2007. Editorial: Revista "Actualidad Jurídica, Edición Especial, Derecho Penal", Nº 106, Año 2007, Córdoba. Argentina.

2. Título: La denominada imputabilidad disminuida. Rama del derecho: Derecho Penal. Carácter de la obra: Publicación en Libro de Derecho Penal. "Crisis y Futuro de la Legislación Penal". Carácter de autoría: Autora. Fecha: Buenos Aires. Año 2008. Editorial: Ediar- Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal.

3. Título: La imputabilidad disminuida. Su tratamiento científico y legislativo. Rama del derecho: Derecho Penal. Carácter de la obra: Publicación en Revista de Derecho. Carácter de autoría: Autora. Fecha: Año 2009. Editorial: Revista Actualidad Jurídica, Nº 137, Año 2009, Córdoba. Argentina.

Publicación en Libro "Delitos de Lesa Humanidad. Reflexiones acerca de la jurisprudencia de la CSJN. Rama del derecho: Derecho Penal. Derechos Humanos. Carácter de autoría: Autora.

Fecha: Año 2009. Editorial: Ediar- Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal – Asociación Argentina de Filosofía del Derecho.

SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ

Especialista en Derecho Penal (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral)

Abogado y Procurador (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba).

Master en Derecho Procesal (Universidad Nacional de Rosario), proyecto de tesos aprobado. En proceso de elaboración.

Doctorado en Derecho (Universidad Nacional de Rosario). En proceso de elaboración de tesis.

Docente responsable de la cátedra "Derecho Penal Parte General" de la Universidad Católica de Santiago del Estero, designado por concurso realizado en el año 2017 (en cargo desde 2006 hasta la fecha).

Docente adjunto responsable de la cátedra "Criminología" de la Universidad Católica de Santiago del Estero, designado por contrato (en cargo desde 2007 hasta la fecha).

Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy.

Trabajo de Investigación Originales:

1. Título: "Proyecto de Ley de Creación de Código Contravencional y Fuero Contravencional en el Poder Judicial" (Coautor). Presentado ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy el 10/04/08

2. Integró la Comisión Especial Redactora del Código Contravencional de la Provincia de Jujuy. Ley 5860 en representación de la Universidad Católica de Santiago del Estero. (año 2014)

3. Coautoría del Anteproyecto de Reforma Integral del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy. (actualmente en estudio por una comisión ad-hoc creada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy).

4. Integrante del Comité Académico de la carrera de Especialización de Fiscales en el Sistema Acusatorio (año 2018).